

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2022 934219

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE APOYO A LA COMUNICACIÓN.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 441.101,40€

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 533.732,69 €

VALOR ESTIMADO: 2.293.727,28 €

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y ANALÍTICA DE DATOS.

Vista la tramitación del expediente de contratación arriba indicado, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- El día 17 de agosto de 2023 se dicta Resolución por la que se aprueba el expediente administrativo y los pliegos, se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación y se aprueba el gasto con la siguiente distribución de anualidades presupuestarias:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2023	133.433,17 €	0131170000 G/12D/22602/00 A4A00180DA
2024	400.299,53 €	0131170000 G/12D/22602/00 A4A00180DA

(*) El contrato es susceptible de financiación comunitaria, mediante los fondos FEDER 21_27, una vez sea aprobada la correspondiente medida

Segundo.- El día 4 de octubre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura del sobre n.º1 y en su caso apertura del sobre n.º2. Al procedimiento de licitación electrónica presentan oferta las siguientes entidades licitadoras:

- DOS ESPACIOS INTERNET CONSULTING S.L.
- GONZALEZ KLEBER AND PARTNERS S.L.
- ATREVIEW COMUNICACIÓN SLU.
- TERCETO COMUNICACION S.L.
- NARITA ESTUDIO S.L.
- TOMX MARKETING S.L.



- INNN 360 S.L.
- ABBSOLUTE COMUNICACION S.L.
- IMAGINE COMUNICACION ANDALUZA S.L.
- LUGADERO S.L.
- UTE EDEN COMUNICACION S.L. IDEANTO COMUNICACION S.L.
- UTE COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR SL KATIBU S. COOP. AND.

La Mesa procede a la apertura del sobre número 1 para el examen de la documentación presentada por las licitadoras, observándose que han presentado correctamente la documentación exigida las siguientes empresas:

- DOS ESPACIOS INTERNET CONSULTING S.L.
- TERCETO COMUNICACION S.L.
- TOMX MARKETING S.L.
- INNN 360 S.L.
- ABBSOLUTE COMUNICACION S.L.

En la documentación presentada por las licitadoras que se relacionan a continuación se observan las deficiencias que se indican:

- GONZALEZ KLEBER AND PARTNERS SL: No se aporta, según la cláusula 9.2.1. e) del PCAP, el ANEXO VI, correspondiente a la relación de empresas pertenecientes al mismo grupo. Debe presentar debidamente cumplimentado el citado Anexo VI.
- ATREVIA COMUNICACIÓN SLU: No se aporta, según lo exigido en el apartado 10 del Anexo I del PCAP, el DEUC correspondiente a la empresa con la que tiene intención de subcontratar alguna parte del contrato, tal y como indica en el DEUC presentado. Deberá presentar el DEUC correspondiente a la empresa subcontratista.
- NARITA ESTUDIO SL: Tras el estudio de la documentación aportada se desprende que la empresa licitadora va a concurrir en UTE junto a Indie Communications SL y Peanuts & Monkeys, SL, al presentar Anexo VIII “DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL”. A este respecto se solicitará a la plataforma SIREC que realicen las operaciones técnicas necesarias para que aparezca como candidata UTE. Por otro lado deberán presentar debidamente cumplimentado y firmado el Anexo VI las empresas Indie Communications SL y Peanuts & Monkeys, SL.
- IMAGINE COMUNICACION ANDALUZA SL: En relación con el ANEXO VI, correspondiente a la relación de empresas pertenecientes al mismo grupo, deberá presentarse debidamente cumplimentado, puesto que, en el aportado por la empresa, no se marca ninguna casilla.
- LUGADERO SL: Se presenta como empresa individual pero de la documentación presentada se desprende que se presentan como UTE con las empresas SURNAMES NARRADORES TRANSMEDIA SL y GRUPO AUDIOVISUAL DIGITAL MULTIMEDIA, SA. A este respecto se solicitará a la plataforma SIREC que realicen las operaciones técnicas necesarias para que aparezca como candidata UTE. Por otro lado, se observan las siguientes deficiencias que deberán subsanar:
 - En relación a SURNAMES NARRADORES TRANSMEDIA SL, deberá presentar firmados digitalmente los Anexos II y VI, así como el DEUC.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

JIMENEZ JIMENEZ RAUL - 25668123P JIMENEZ JIMENEZ		23/09/2024 07:42:25	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGw9BI0fCDePOU59Q81050qAK4fD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En cuanto a la empresa GRUPO AUDIOVISUAL DIGITAL MULTIMEDIA, SA, en el DEUC aportado, se indica que recurrirá a la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, no indicando en el nombre de dicha entidad. Deberá realizar una aclaración al respecto, y en su caso, presentar DEUC de dicha entidad sino corresponde con alguna de las otras dos empresas con las que participa en la UTE.
- UTE EDEN COMUNICACION, SL IDEANTO COMUNICACION, SL, de la documentación presentada se observan las siguientes deficiencias:

En relación con la empresa IDEANTO COMUNICACION, SL, por un lado no ha presentado el Anexo VI “relación de empresas pertenecientes al mismo grupo” del PCAP, el cual deberá presentarlo cumplimentado y firmado digitalmente. Por otro lado, el DEUC aportado está incompleto, falta la sección IV α, por lo que deberá presentar nuevo DEUC con todos los apartados debidamente cumplimentados. Así mismo, el licitador consigna que recurre a la capacidad de otra entidad pero no indica a cual, cuestión por la que se le solicita aclaración o presentación, en su caso, del DEUC correspondiente a dicha entidad.
- UTE COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR SL KATIBU S. COOP. AND.: de la documentación presentada se observan las siguientes deficiencias:
 - En relación a la empresa KATIBU SCA, por un lado no ha presentado el Anexo II. “Datos básicos de la persona licitadora” , por lo que deberá presentarlo. Por otro lado, el DEUC aportado está incompleto, falta la sección III relativa a los motivos de expulsión, será necesario subsanarlo.
 - En cuanto a la empresa COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR S, presenta el DEUC incompleto, no cumplimenta las secciones III y IV. Deberá presentarlo debidamente cumplimentado.

La mesa de contratación acuerda conceder un plazo de **3 días** a las empresas indicadas para la aclaración y aportación de nueva documentación, en su caso, a fin de subsanar las deficiencias reseñadas.

Tercero.- El día 11 de octubre de 2023, se reúne la Mesa de contratación objeto de valorar la documentación presentada para la subsanación del sobre 1, del procedimiento abierto convocado para la contratación del “SERVICIO DE APOYO A LA COMUNICACIÓN” (EXPTE. CONTR 2022/934219), y en su caso apertura del sobre 2.

De la documentación presentada por las licitadoras, se observa que todas subsanan correctamente conforme al requerimiento que se les hizo en la pasada mesa.

En el caso de la empresa ATREVIA COMUNICACIÓN SLU, a la cual se le requirió el DEUC de la empresa con la que indicaba que tenía intención de subcontratar alguna parte del contrato, la Mesa constata que aporta dos DEUC, pertenecientes a una empresa y a una persona física. La Mesa a raíz de lo indicado en estos DEUC (los dos indican que tienen la intención de subcontratar con ATREVIA COMUNICACIÓN SLU) interpreta



JIMENEZ JIMENEZ RAUL - 25668123P JIMENEZ JIMENEZ		23/09/2024 07:42:25	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw9BI0fCDePOU59Q81050qAK4fD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



que la intención de ATREVIA COMUNICACIÓN SLU es subcontratar alguna parte del contrato con los subcontratistas referenciados, dando por subsanado el requerimiento que se le hizo.

En consecuencia la Mesa acuerda dar por buena toda la documentación aportada en fase de subsanación y admitir a todas las licitadoras. A continuación, la Secretaría procede a la apertura del sobre número 2 (documentación relativa a los criterios de juicio de valor) de cada una de las licitadoras.

La documentación del sobre número 2 se entrega al vocal representante del Servicio proponente del contrato, que habrá de elaborar el correspondiente informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor.

Cuarto.- El 13 de marzo de 2024, la Mesa de contratación se reúne con objeto de valorar el informe técnico de juicios de valor, sobre n.º 2, del procedimiento abierto convocado para la contratación del “SERVICIO DE APOYO A LA COMUNICACIÓN” (EXpte. CONTR 2022/934219), y en su caso apertura del sobre 3.

Se procede a la lectura del informe técnico con la aplicación de los criterios de adjudicación valorados con juicios de valor de las ofertas presentadas relativos al contrato “SERVICIO DE APOYO A LA COMUNICACIÓN”. La Mesa detecta algunas incongruencias en el informe, por este motivo, la Mesa de Contratación decide devolver el informe al servicio proponente para su corrección, quedando aplazada la sesión para el 20 de marzo.

A las 11:35 del 20 de marzo, la Señora Presidenta da por reanudada la sesión, con objeto de valorar el informe técnico de juicios de valor, sobre n.º 2, en su caso, apertura del sobre 3.

Se procede a la lectura del informe técnico con la aplicación de los criterios de adjudicación valorados con juicios de valor de las ofertas presentadas. La Mesa de Contratación, acepta en su integridad el informe técnico examinado.

La puntuación obtenida, por las empresas licitadoras, en cada criterio evaluable de las propuestas técnicas presentadas, tras el proceso de normalización de los resultados descrito en el Anexo I apartado 8 “Criterios de adjudicación” del PCAP, es la siguiente:

	Nº	Criterio	Puntos máximos	ABSOLUTE	ATREVIA	DOS ESPACIOS INTERNET	GONZALEZ KLEBER AND PARTNERS SL	IMAGINE	INN 360 SL	LUGADERO	NARITA	TERCETO	TOMX	UTE COMUNICACIONES Y P DEL SUR SL KATIBU	UTE EDEN COMUNICACIONES SL IDEANTO
GLOBAL	1	Organización de la prestación del servicio	5	4,96	3,04	1,96	2,28	4,83	4,47	4,74	2,10	3,77	2,19	4,08	3,42
	1.1	Plan de trabajo y estructura jerárquica	2	1,96	1,44	1,96	1,04	2,00	1,88	2,00	1,04	1,82	1,04	1,75	1,56
	1.2	Disponibilidad fuera del horario habitual	3	3,00	1,60	0,00	1,24	2,83	2,59	2,74	1,06	1,95	1,15	2,33	1,86
	2	Solución propuesta por el licitador para cubrir los se	25	19,67	17,05	15,68	13,32	23,09	23,90	23,74	13,70	19,79	14,96	20,15	16,60
	2.1	Planificación y estrategia comunicativa.	5	4,82	3,39	2,60	2,60	4,34	5,00	4,84	1,13	4,34	2,60	4,34	3,13
	2.2	Creatividad y Diseño.	10	5,22	5,75	6,27	5,12	10,00	9,23	9,82	6,61	6,61	5,57	7,31	5,22
	2.3	Gestión de redes sociales y canales de difusión digital	8	7,63	6,26	5,01	4,07	7,02	8,00	7,41	4,72	7,54	5,29	6,60	6,75
	2.4	Herramientas avanzadas	2	2,00	1,65	1,80	1,53	1,73	1,67	1,67	1,24	1,30	1,50	1,90	1,50
	Puntuación total			30	24,63	20,09	17,64	15,60	27,92	28,37	28,48	15,80	23,56	17,15	24,23

El Anexo I-apartado 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación establece que «Para que se valoren los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas, el licitador deberá haber alcanzado un mínimo de 15 puntos en los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.»



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

JIMENEZ JIMENEZ RAUL - 25668123P JIMENEZ JIMENEZ			23/09/2024 07:42:25	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw9BI0fCDePOU59Q81050qAK4fD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Tras su examen, la Mesa constata que todas las licitadoras pasan el umbral mencionado en el párrafo anterior, continuando en el proceso selectivo.

La mesa procede a abrir el sobre nº3, se accede a través de SIREC-Portal del Gestor, donde se comprueba que la documentación ha sido presentada en plazo por todas las empresas licitadoras.

Realizada la apertura del sobre 3, y una vez analizadas las proposiciones económicas a fin de identificar, en su caso, la existencia de ofertas anormalmente bajas, se obtienen las siguientes proposiciones económicas para los siguientes perfiles:

PERFILES CONTRATACIÓN	HORAS TOTALES	TARIFA MAX. IVA EXC	PESO	ABBSOL UTE	ATREVIEW	DOS ESPACIOS INTERNET	GONZALEZ KLEBER AND PARTNERS SL	IMAGINE	INN 360 SL	LUGADERO	NARITA	TERCETO	TOMX	UTE COMUNICACIONES Y P DEL SUR SL KATIBU	UTE EDEN COMUNICACION SL IDEANTO
Responsable de la oficina de comunicación	360	68,78 €	4,00 %	44,00 €	57,78 €	43,80 €	66,00 €	32,00 €	53,65 €	48,83 €	46,77 €	40,70 €	34,39 €	65,50 €	41,34 €
Coordinador/a de actuaciones y contenidos	1440	43,29 €	20,00 %	31,60 €	36,36 €	30,50 €	42,00 €	27,00 €	32,47 €	30,73 €	29,44 €	40,70 €	21,65 €	40,00 €	25,11 €
Redactor/a	1800	45,56 €	15,00 %	32,26 €	38,27 €	29,30 €	43,00 €	27,00 €	31,89 €	32,48 €	30,98 €	32,88 €	45,56 €	42,00 €	27,38 €
Community Manager	1800	37,23 €	20,00 %	27,18 €	31,27 €	27,60 €	35,00 €	23,00 €	22,34 €	26,43 €	25,32 €	32,88 €	18,62 €	35,00 €	22,38 €
Consultor/a en Marketing digital	450	49,29 €	5,00 %	32,00 €	41,40 €	29,70 €	48,00 €	27,00 €	38,45 €	34,98 €	33,52 €	40,70 €	32,79 €	45,12 €	29,62 €
Diseñador Gráfico	1350	44,23 €	20,00 %	28,75 €	37,15 €	25,40 €	40,00 €	23,00 €	28,75 €	31,40 €	30,08 €	34,03 €	22,12 €	42,10 €	25,65 €
Director/a creativo/a	360	48,37 €	4,00 %	35,24 €	40,63 €	27,90 €	46,00 €	27,00 €	37,73 €	34,34 €	32,89 €	34,03 €	48,37 €	45,12 €	29,07 €
Fotógrafo/a	360	45,94 €	4,00 %	33,54 €	38,59 €	25,40 €	42,00 €	27,00 €	35,83 €	32,61 €	31,24 €	34,03 €	45,94 €	40,00 €	27,61 €
Cámara	360	41,27 €	4,00 %	30,13 €	34,67 €	25,40 €	39,00 €	25,00 €	32,19 €	29,30 €	28,06 €	34,03 €	41,27 €	40,10 €	24,80 €
Especialista en edición y producción de audio y vídeo	360	39,73 €	4,00 %	29,00 €	33,37 €	24,40 €	35,00 €	25,00 €	30,99 €	28,20 €	27,02 €	34,03 €	39,73 €	36,29 €	23,88 €

Los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, se establecen en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, que indica literalmente:

(...)

En virtud del apartado **Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja** “[...]Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, cuando el precio unitario sean inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los precios unitarios presentados. No obstante, si entre ellas existen precios unitarios que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con los precios unitarios que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre los tres precios unitarios de menor cuantía.”

Realizados los cálculos oportunos, resulta que las siguientes licitadoras incurren en oferta anormalmente baja en los perfiles de contratación indicados:

- DOS ESPACIOS INTERNET CONSULTING S.L.
- Director/a creativo/a.



JIMENEZ JIMENEZ RAUL - 25668123P JIMENEZ JIMENEZ			23/09/2024 07:42:25	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw9BI0fCDePOU59Q81050qAK4fD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



- Fotógrafo/a.
- Cámara.
- Especialista en edición y producción de audio y vídeo.
- IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA S.L.
 - Responsable de la oficina de comunicación.
 - Redactor/a.
 - Consultor/a en Marketing digital.
 - Diseñador Gráfico.
 - Director/a creativo/a.
 - Fotógrafo/a.
 - Cámara.
- TOMX MARKETING S.L.
 - Responsable de la oficina de comunicación.
 - Coordinador/a de actuaciones y contenidos.
 - Community Manager.
 - Diseñador Gráfico.
- UTE EDEN COMUNICACIÓN S.L., IDEANTO COMUNICACIÓN S.L.
 - Coordinador/a de actuaciones y contenidos.
 - Redactor/a.
 - Fotógrafo/a.
 - Cámara.
 - Especialista en edición y producción de audio y vídeo.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda requerir justificación de la anormalidad de la oferta económica en aplicación de los criterios fijados en el pliego, a las siguientes licitadoras:

- DOS ESPACIOS INTERNET CONSULTING S.L.
- IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA S.L.
- TOMX MARKETING S.L.
- UTE EDEN COMUNICACIÓN S.L., IDEANTO COMUNICACIÓN S.L.

Quinto.- El 22 de mayo de 2024, la Mesa de contratación se reúne con objeto de valorar el informe relativo a la solvencia técnica y el Informe de valoración relativo a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

En primer lugar, se procede al análisis del informe relativo a la solvencia técnica, emitido por el Servicio propo-



JIMENEZ JIMENEZ RAUL - 25668123P JIMENEZ JIMENEZ		23/09/2024 07:42:25	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGw9BI0fCDeP0U59Q81050qAK4fD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



nente.

En segundo lugar, se procede al análisis del Informe emitido al respecto por el servicio proponente. En el punto 7. Valoración global, se expone lo siguiente:

La justificación que dan las empresas IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA S.L., TOMX MARKETING S.L., UTE EDEN COMUNICACIÓN S.L.-IDEANTO COMUNICACIÓN S.L. de la baja de los perfiles es razonable. A la vista de los argumentos presentados, no observándose riesgos para la ejecución del proyecto. Por otro lado, la licitadora DOS ESPACIOS INTERNET CONSULTING S.L. no ha presentado ninguna documentación para justificar la anormalidad de la oferta económica presentada, por este motivo, la Mesa acuerda su exclusión de la licitación.

Una vez analizado el informe técnico, la Mesa de Contratación acepta el Informe del servicio proponente en relación con la oferta anormalmente baja, y por tanto entiende justificadas las ofertas de IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA S.L., TOMX MARKETING S.L., UTE EDEN COMUNICACIÓN S.L.-IDEANTO COMUNICACIÓN S.L.

Por último, la Mesa de Contratación solicita al Servicio proponente un informe relativo a la valoración de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas y otro relativo a la solvencia técnica.

Sexto.- El 29 de mayo de 2024, la Mesa de contratación se reúne con objeto de valorar el informe relativo a la solvencia técnica y el Informe de valoración relativo a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

En primer lugar, la Mesa señala que, la valoración de la solvencia técnica en lo relativo al punto 2 del apartado 4.C del Anexo I del PCAP, se realiza en esta fase del proceso de acuerdo a lo establecido en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, donde en el punto 4 de los Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, se indica que: “a fin de verificar que efectivamente se trata de experiencia adicional a la mínima exigida como solvencia, es necesario adelantar al Sobre n.º 3 la presentación de la documentación acreditativa de la solvencia Técnica o profesional relativa al equipo de trabajo.”

Se procede a la lectura del Informe relativo a la solvencia técnica. La Mesa de Contratación, acepta en su integridad el informe técnico examinado.

Del análisis del mencionado informe, se ha observado las siguientes deficiencias subsanables, en relación con las entidades licitadoras que a continuación se relacionan:

- **GONZÁLEZ KLEBER AND PARTNER SL.**

En primer lugar, toda la documentación acreditativa asociada a un perfil/persona concreta no está firmada electrónicamente con certificado por las mismas, sino que todas están firmadas por “Julia Kathrin Kleber”. Esto no cumple con lo que se indica en el Anexo-I apartado 4.C de SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL “*Toda la documentación acreditativa asociada a un perfil/persona concreto*



JIMENEZ JIMENEZ RAUL - 25668123P JIMENEZ JIMENEZ		23/09/2024 07:42:25	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw9BI0fCDePOU59Q81050qAK4fD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(CV, certificaciones, declaraciones responsables, etc) deberán estar firmadas electrónicamente por cada persona con su certificado electrónico de persona física”.

En segundo lugar, respecto a la solvencia mínima necesaria, se observan en los perfiles que se detallan a continuación, las siguientes incidencias:

- **Perfil Redactor:** en la solvencia técnica mínima necesaria se solicita un B2 de inglés. En el CV no aparece información relativa al idioma ni tampoco se aporta certificado de idioma, por lo que no se puede verificar si se cumple o no la solvencia técnica. Deberá por tanto presentar, documento que acredite la certificación de dicho nivel.
- **Consultor en marketing digital:** Se presenta el mismo currículum para el perfil de Community Manager. Según se especifica en el apartado 4.C del PCAP, “se permite que una misma persona forme parte de diferentes perfiles, siempre y cuando disponga de la experiencia requerida y no supere el 100% de dedicación”. En este caso es incompatible ya que la dedicación del perfil Community Manager es de un 100% y la del consultor en marketing digital un 25%. Esto incumple las condiciones establecidas en el apartado criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional del PCAP.
- **Fotógrafo/a:** Si bien se presenta un Currículum con el nombre del archivo “Anexo Currículos equipo - Cámara y foto_firmado.pdf”, dando a entender que se presentaría la misma persona a ambos perfiles (Fotógrafo y Cámara), se debería haber presentado en un Anexo de Currículum aparte tal y como se indica en el apartado 4.C del PCAP “Se permitirá que una misma persona pueda formar parte de diferentes perfiles, siempre y cuando disponga de la experiencia requerida y no supere el 100% de dedicación. En este caso cada persona presentará un ANEXO independiente para cada perfil.” Esto incumple las condiciones establecidas en el apartado criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional del PCAP.

• **ATREVIA COMUNICACIÓN SLU.**

Perfil Redactor: en la solvencia técnica mínima necesaria se solicita un B2 de inglés. En el CV no aparece información relativa al idioma ni tampoco se aporta certificado de idioma, por lo que no se puede verificar si se cumple o no la solvencia técnica. Deberá por tanto presentar, documento que acredite la certificación de dicho nivel.

• **IMAGINE COMUNICACION ANDALUZA SL.**

Perfil Redactor: en la solvencia técnica mínima necesaria se solicita un B2 de inglés. En el CV no aparece información relativa al idioma ni tampoco se aporta certificado de idioma, por lo que no se puede verificar si se cumple o no la solvencia técnica. Deberá por tanto presentar, documento que acredite la certificación de dicho nivel.

• **INN 360 SL.**

Perfil Redactor: en la solvencia técnica mínima necesaria se solicita un B2 de inglés. En el CV no aparece información relativa al idioma ni tampoco se aporta certificado de idioma, por lo que no se puede verificar si se cumple o no la solvencia técnica. Deberá por tanto presentar, documento que acredite la certificación de dicho nivel.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

JIMENEZ JIMENEZ RAUL - 25668123P JIMENEZ JIMENEZ		23/09/2024 07:42:25	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGw9BI0fCDePOU59Q81050qAK4fD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **TERCETO COMUNICACIÓN SL.**

Perfil Redactor/a: en la solvencia técnica mínima necesaria se solicita un B2 de inglés. En el CV no aparece información relativa al idioma ni tampoco se aporta certificado de idioma, por lo que no se puede verificar si se cumple o no la solvencia técnica. Deberá por tanto presentar, documento que acredite la certificación de dicho nivel.

- **NARITA ESTUDIO SL.**

Perfil Redactor: en la solvencia técnica mínima necesaria se solicita un B2 de inglés. En el CV no aparece información relativa al idioma ni tampoco se aporta certificado de idioma, por lo que no se puede verificar si se cumple o no la solvencia técnica. Deberá por tanto presentar, documento que acredite la certificación de dicho nivel.

- **TOMX MARKETING SL.**

Perfil Redactor: en la solvencia técnica mínima necesaria se solicita un B2 de inglés. En el CV no aparece información relativa al idioma ni tampoco se aporta certificado de idioma, por lo que no se puede verificar si se cumple o no la solvencia técnica. Deberá por tanto presentar, documento que acredite la certificación de dicho nivel.

- **UTE COMUNICACIONES Y P DEL SUR SL KATIBU S. COOP. AND.**

Perfil Redactor/a: en la solvencia técnica mínima necesaria se solicita un B2 de inglés. En el CV no aparece información relativa al idioma ni tampoco se aporta certificado de idioma, por lo que no se puede verificar si se cumple o no la solvencia técnica. Deberá por tanto presentar, documento que acredite la certificación de dicho nivel.

- **UTE EDEN COMUNICACION SL IDEANTO COMUNICACION SL.**

Perfil Redactor/a: en la solvencia técnica mínima necesaria se solicita un B2 de inglés. En el CV no aparece información relativa al idioma ni tampoco se aporta certificado de idioma, por lo que no se puede verificar si se cumple o no la solvencia técnica. Deberá por tanto presentar, documento que acredite la certificación de dicho nivel.

En segundo lugar, Se procede a la lectura del Informe relativo a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (sobre 3). La Mesa de Contratación, acepta en su integridad el informe técnico examinados.

Del análisis del mencionado informe, se ha observado que, en relación con el perfil redactor/a, varias licitadoras de las enumeradas anteriormente se han puntuado en el autobaremo de experiencia adicional, concretamente en el criterio 4.4 “Experiencia adicional en la materia “Redacción de contenidos en inglés” del perfil Redactor/a.”, sin aportar ninguna documentación que justifique dicha mejora.

Las empresas que deberán subsanar esta deficiencia son:

- ATREVIA COMUNICACIÓN SLU.
- IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA, SL.
- INNN 360, SL.
- NARITA ESTUDIO, SL.
- TOMX MARKETING, SL.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



JIMENEZ JIMENEZ RAUL - 25668123P JIMENEZ JIMENEZ		23/09/2024 07:42:25	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw9BI0fCDePOU59Q81050qAK4fD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- UTE EDEN COMUNICACION SL IDEANTO COMUNICACION, SL.

La Mesa hace constar que, la puntuación definitiva relativa a los criterios automáticos va a depender de la subsanación de la solvencia técnica, así como la continuación en el procedimiento de licitación de estas empresas.

La mesa de contratación acuerda conceder un plazo de 3 días a las empresas indicadas para la aclaración y aportación de nueva documentación, en su caso, a fin de subsanar las deficiencias reseñadas.

Séptimo.- El 5 de junio de 2024, la Mesa de contratación se reúne con objeto de valorar la documentación requerida para la subsanación de la solvencia técnica mínima necesaria, así como la documentación acreditativa de los criterios automáticos.

1. Se constata que las entidades GONZALEZ KLEBER AND PARTNER, SL, TERCETO COMUNICACIÓN, SL y TOMX MARKETING, SL. no han presentado la documentación solicitada por vía de subsanación para la acreditación del requisito de solvencia mínima requerido, por lo que la Mesa determina su exclusión de la licitación.
2. Respecto a las licitadoras UTE EDEN COMUNICACION SL-IDEANTO COMUNICACION, SL, IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA, SL, INNN 360, SL y NARITA ESTUDIO, SL, presentan documentación para la subsanación requerida para justificar la solvencia técnica mínima y el criterio de adjudicación automático relativo a los certificados aportados, los cuales se consideran válidos, tanto para la acreditación de la solvencia mínima como para el criterio de adjudicación indicado y, por tanto, se le otorgar la siguiente puntuación:
 - UTE EDEN COMUNICACION SL-IDEANTO COMUNICACION, SL. 1 punto.
 - IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA, SL. 1 punto.
 - INNN 360, SL. 2 puntos.
 - NARITA ESTUDIO, SL. 2 puntos
3. Respecto a las personas licitadoras UTE COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR SL-KATIBU S. COOP. AND. Y ATREVIA COMUNICACIÓN SLU, teniendo en cuenta la documentación presentada en relación con la solvencia técnica mínima para cada perfil y atendiendo a lo dispuesto en el apartado 4.C del Anexo I del PCAP según el cual:

(...)“Estos requisitos serán de aplicación durante toda la vigencia del contrato para cada recurso del equipo de trabajo que se encuadre en ese perfil, tanto para miembros concretos del equipo de trabajo inicialmente incluidos en la oferta, como para las posibles sustituciones o incorporaciones que tengan lugar durante la prestación del servicio, con independencia de la causa que haya motivado ésta”.

La Mesa acuerda solicitar aclaración respecto a dicha posibilidad, pudiendo presentar la documentación oportuna de dichos perfiles. La Mesa de contratación acuerda, conceder un plazo de **3 días** a las empresas indicadas para la aclaración y aportación de nueva documentación, en su caso.

Octavo.- El 14 de junio de 2024, la Mesa de contratación se reúne con objeto de valorar la aclaración solicitada relativa a la solvencia técnica y a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

JIMENEZ JIMENEZ RAUL - 25668123P JIMENEZ JIMENEZ		23/09/2024 07:42:25	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGw9BI0fCDePOU59Q81050qAK4fD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Se constata que la entidad UTE COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR SL KATIBU S. COOP. AND no ha presentado la documentación solicitada por vía de aclaración, por lo que la Mesa determina su exclusión de la licitación.
2. Respecto a la licitadora ATREVIA COMUNICACIÓN SLU, presenta documentación para la la aclaración requerida. De dicha documentación se observa que ha sustituido el recurso inicialmente asignado al perfil Redactor/a. Con este nuevo recurso cumple el requisito de solvencia técnica mínima relacionada con el nivel de inglés (B2) establecida en el PCAP, al incorporar un certificado C1 de Cambridge. Por otro lado, se observa que no cumple con el requisito mínimo de experiencia profesional para este perfil, exigiéndose un mínimo de 4 años, tal y como establece el PCAP. Por lo que la Mesa determina la exclusión de la licitación.

Una vez analizadas las dos solicitudes de aclaración, la Mesa determina que la puntuación final, sumando los puntos obtenidos tanto en los criterios sometidos a juicio de valor como en los criterios objetivos, es la siguiente::

	Nº	CRITERIO	MAX PUNTOS	ABSOLUTE COMUNICACION SL	IMAGINE COMUNICACION ANDALUZA SL	INN 360 SL	LUGADERO SL	NARITA ESTUDIO SL	UTE EDEN COMUNICACION SL IDEANTO COMUNICACION SL
SOBRE 3	1	PROPUESTA ECONOMICA	43	35,31	43,00	35,25	34,99	36,54	41,94
	2	MEJORAS ANS	5	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00
	3	GASTOS DE GESTIÓN	2	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
	4	VALORACIÓN EXPERIENCIA	20	19,00	19,00	20,00	16,00	20,00	19,00
		PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE 3	70	61,31	69,00	62,25	57,99	63,54	67,94
		PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE 2	30	24,63	27,92	28,37	28,48	15,80	20,02
		PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE 2 + 3	100,00	85,94	96,92	90,62	86,47	79,34	87,96

Quedando las empresas licitadoras ordenadas en función de la puntuación obtenida, según se expresa a continuación:

Empresa	Puntuación total
IMAGINE COMUNICACION ANDALUZA SL	96,92
INN 360 SL	90,62
UTE EDEN COMUNICACION SL IDEANTO COMUNICACION SL	87,96
LUGADERO SL	86,47
ABBSOLUTE COMUNICACION SL	85,94
NARITA ESTUDIO SL	79,34

A la vista de puntuación obtenida, por parte de la Mesa de Contratación se propone la adjudicación del contrato a la empresa IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA SL, requiriendo a la misma, para que en el plazo de 10 días hábiles aporten la documentación previa a la adjudicación, indicada en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Noveno.- El 18 de julio de 2024, la Mesa de contratación se reúne con objeto de valorar la documentación previa a la adjudicación de la licitadora IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA SL.

Tras la valoración de lo presentado, la mesa acuerda que la documentación no está completa y procede requerir la subsanación de la documentación en los siguientes términos:

1. Respecto de la discapacidad, y conforme al apartado 10.7.2.i. PCAP, “ Las personas licitadoras que tengan un numero de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.



JIMENEZ JIMENEZ RAUL - 25668123P JIMENEZ JIMENEZ	23/09/2024 07:42:25	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw9BI0fCDeP0U59Q81050qAK4fD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del numero de personas trabajadoras de plantilla.

Las referidas certificaciones se acreditaran mediante al modelo establecido en el Anexo XVI.”

2. Respecto de la Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, y conforme al apartado 10.7.2.j. PCAP, “Las personas licitadoras deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad en los casos y forma establecidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007) en su redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación:

1. Cuando las personas licitadoras tengan cincuenta o más personas trabajadoras.”

Asimismo se solicita aclaración sobre el impuesto de actividades económicas, ya que de acuerdo con la documentación presentada, IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA SL. declara que está exento del pago pero de acuerdo con las cuentas anuales supera el límite para la exención del pago de dicho impuesto.

Décimo.- El 24 de julio de 2024, la Mesa de contratación se reúne con objeto de valorar la documentación remitida por IMAGINE COMUNICACION ANDALUZA SL. tras el requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación.

La Mesa califica la documentación presentada, concluyendo que es correcta y ratifica la propuesta de adjudicación a la persona licitadora IMAGINE COMUNICACION ANDALUZA SL. y acuerda elevarla al órgano de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

Segundo.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

Tercero.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que: “1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. 2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente: a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

JIMENEZ JIMENEZ RAUL - 25668123P JIMENEZ JIMENEZ		23/09/2024 07:42:25	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw9BI0fCDePOU59Q81050qAK4fD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



desestimado su candidatura. b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario. c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.” El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: “3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes”.

Cuarto.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 14.3.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato “Servicio de apoyo a la comunicación” a la licitadora IMAGINE COMUNICACION ANDALUZA SL, de conformidad con la ratificación de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación el 24 de julio de 2024, y cumplir con todos los requisitos de los pliegos que rigen la contratación.

La adjudicación se realiza por el importe máximo de licitación en virtud del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación a la Disposición Adicional 33ª de la Ley de Contratos del Sector Público, para los contratos de suministros y servicios en función de las necesidades, que establece:

“En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá



JIMENEZ JIMENEZ RAUL - 25668123P JIMENEZ JIMENEZ		23/09/2024 07:42:25	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw9BI0fCDePOU59Q81050qAK4fD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.”

Por consiguiente, el presente contrato se adjudica por un importe de 441.101,40 €, IVA excluido, correspondiéndole a esta cantidad un IVA de 92.631,29 €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 533.732,69 €.

Segundo.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la adjudicataria y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Agencia Digital de Andalucía.

Tercero.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, en el plazo previsto en su apartado tercero.

Cuarto.- Notificar a las personas candidatas o licitadoras y publicar en el perfil del contratante la presente Resolución.

Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el Recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días naturales a contar a partir del día siguiente a aquél en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.



JIMENEZ JIMENEZ RAUL - 25668123P JIMENEZ JIMENEZ		23/09/2024 07:42:25	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw9BI0fCDePOU59Q81050qAK4fD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	